

7929



CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, JOSE MANUEL BLOISE HERNANDEZ EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 19-dec-2019						
EL/LA SEÑOR/A:	MARIA DE REGLA CASADO MEJIA					
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:						
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización	
Institución:	HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSE DE OCOA					
Cargo:	CONTADOR(A)					
Fecha de designación, cese o actualización:	01/07/2009					

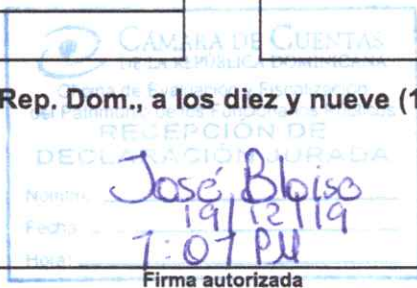
LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

**OBSERVACIONES**

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

<b>RECIBIDO POR:</b> FELIX DIAZ <i>Felix Diaz</i> <b>Cédula:</b> <b>En condición de:</b> representante	<b>Preparado por:</b> JOSE MANUEL BLOISE HERNANDEZ
---	---

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los diez y nueve (19) días, del mes de diciembre del año 2019.



*DJP-16949*

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

\*\*\*\*\*

**HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS**

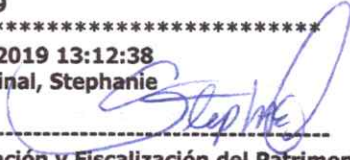
**Número de registro: 019800/2019**

\*\*\*\*\*

**Fecha y Hora de registro: 19- dic-2019 13:12:38**

**Funcionario Recepción: Aybar Espinal, Stephanie**

**Cantidad de Anexos: 1**



-----  
**Área de Destino: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos**

**Funcionario Responsable: Medina Pimentel, Jose Augusto**

-----  
1F5B5244



DJP-016949



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Oficina de Evaluación y Fiscalización  
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos  
**RECEPCIÓN DE  
DECLARACIÓN JURADA**

Nombre: José Blaise  
Fecha: 19/12/19  
Hora: 1:01PM

Funcionario : MARIA DE REGLA CASADO MEJIA

Cargo : CONTADOR(A)

Institución : HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSE DE OCOA

Fecha Designación : 01-07-2009

Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 16888

## SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	MARIA	Segundo nombre	:	DE REGLA
Primer apellido	:	CASADO	Segundo apellido	:	MEJIA
Fecha de nacimiento	:	03-07-1957	Lugar de nacimiento	:	SAN JOSE DE OCOA
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	
Régimen matrimonial	:				
Profesión	:	CONTADURIA			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:	NO	Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:	NO	Domicilio profesional	:	HOSPITAL SAN JOSE
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones :					

### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
ASOCIACIÓN DOMINICANA DE REHABILITACIÓN, INC.	02-1993	01-2015	CONTADORA	DIRIGE, COORDINA Y SUPERVISA LAS OPERACIONES CONTABLES QUE SE REALIZA EN LA INSTITUCIÓN.

### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : BIENVENIDO CASADO SOTO      Cédula padre :  
Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016888



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

**1.4. Datos de los ascendientes**

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : CELIA MARIA MEJIA BAEZ

Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

**1.5. Datos de los/as descendientes***No aplica***1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ISABEL MARITZA CASADO MEJIA	05-12-1951			

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES****2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MARIA DE REGLA CASADO MEJIA	30-05-2002	RESIDENCIA		SAN JOSE DE OCOA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	1,500,000.00

**2.2. Vehículos de motor***No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.3. Armas de fuego y otras***No aplica***2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	250,000.00

**2.5. Bienes suntuarios***No aplica*

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016888



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

##### 3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

*No aplica*

OBSERVACIONES:

#### SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

##### 4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

*No aplica*

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA DE REGLA CASADO MEJIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	51,843.66 ✓
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA DE REGLA CASADO MEJIA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	201,177.15, ✓

##### 5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO A LARGO PLAZO		MARIA DE REGLA CASADO MEJIA	31-10-2011	BANCO POPULAR DOMINICANO	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	103,000.00	6.90 ✓

##### 5.3. Capital invertido

*No aplica*

OBSERVACIONES:

##### 5.4. Cuentas por cobrar

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-016949



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MARIA DE REGLA CASADO MEJÍA	HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSE DE OCOA	PESO DOMINICANO	30,250.00	0.00	1,812.78	28,437.22
MARIA DE REGLA CASADO MEJÍA	HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSE DE OCOA	PESO DOMINICANO	6,325.00	0.00	0.00	6,325.00

**7.2. Ingresos varios**

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
MARIA DE REGLA CASADO MEJÍA	SALARIO	HERMANAS HOSPITALARIAS	MENSUAL	PESO DOMINICANO	3,500.00

**7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		18-10-2018	MARIA DE REGLA CASADO MEJIA	BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLENO S.A.	PESO DOMINICANO	22,000.00	5,046.77

**SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	30,000.00

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS****10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Maria de Regla Casado Caspi, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

06/11/2019. Maria de Regla Casado Caspi  
Fecha Firma

Yo, D. Ramón María Castell Pérez, Notario Público de los del Número de San José de Ocoa, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Maria de Regla Casado Caspi, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de San José de Ocoa Provincia: San José de Ocoa, República Dominicana, a los 06 días del mes de Noviembre del año Doce mil diecinueve (2019)

Doy Fe,

[Firma]  
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.